

- Si estuvo en la cárcel o prisión y, por lo tanto, no recibió Medicaid de crianza temporal cuando cumplió 18 años, puede solicitar Medicaid para jóvenes en transición de crianza temporal (MTFCY), que puede recibir hasta que cumpla 21 años.



Exención de matrícula y cuotas universitarias: el estado de Texas exonerara todas sus matrículas y cuotas para cualquier colegio, universidad o programa de capacitación público de Texas (¡algunos jóvenes que no alcanzaron la edad límite y los adoptados de crianza temporal también son elegibles!)



Cupón de educación y capacitación: los adultos jóvenes que superan la edad del hogar temporal o cuidado de crianza, así como los jóvenes que fueron adoptados o sujetos a un acuerdo de Asistencia de atención permanente (PCA) a los 16 años o más, pueden solicitar hasta \$5,000 / año para ayudar a pagar para gastos relacionados con su educación, incluida la vivienda

Superando la edad del hogar de cuidado temporal en Texas

Lo que necesita saber



Si cree que estaba en hogar temporal o cuidado de crianza cuando cumplió 18 años y no puede acceder a los beneficios y servicios de transición, comuníquese con su trabajador de PAL. Puede encontrar a su trabajador de PAL en bit.ly/31lsD4k o llamar a la oficina estatal de PAL al (512) 460-7394.



Si necesita ayuda para abogar por sus beneficios y servicios de transición, comuníquese con **Texas Foster Youth Justice Project**. El Proyecto puede proporcionarle ayuda legal gratuita de abogados. Llame al **(877) 313-3688** o envíe un correo electrónico a info@texasfosteryouth.org.



¿Qué significa “superar la edad del hogar de cuidado temporal”?

Una persona supera la edad del cuidado de hogar temporal o cuidado de crianza si está en el cuidado temporal cuando cumple la edad de 18 años.

¿Cómo sé si estoy en un hogar de cuidado temporal?

Usted está en hogar de cuidado temporal si el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS, por sus siglas en inglés) tiene una tutela (o custodia) temporal o permanente sobre usted. CPS es parte de DFPS.

¿Todavía puedo estar en un hogar de cuidado temporal si...

- ¿me quedo en un hogar de albergue? **Sí.**
- ¿me quedo en un centro de tratamiento residencial? **Sí.**
- ¿me quedo en un hospital? **Sí.**
- ¿soy un menor CWOP (Niño sin Colocación)? **Sí.**
- ¿me quedo en una colocación sin licencia o sin pago? **Sí.**
- ¿me quedo en otro estado? **Sí.**
- ¿me quedo en la calle o en un sofá? **Sí.**
- ¿me escapé de mi colocación? **Sí.**
- ¿estoy en una cárcel o prisión de menores o adultos? **Sí.**
- ¿me quedo con familiares o amigos? **Sí.**

¡No importa dónde esté su ubicación o dónde duerma! Si el DFPS tiene su custodia temporal o permanente hasta que cumpla los 18 años, es entonces cuando dejará de estar bajo un hogar de cuidado temporal o de crianza.

¿Por qué importa si salgo del hogar de cuidados temporales o de crianza?

Solo los jóvenes que superan la edad del cuidado temporal o de crianza son elegibles para ciertos beneficios que pueden ayudarlo a hacer la transición a vivir por su cuenta.

¿Qué sucede si no firmo un acuerdo de hogar o crianza temporal prolongado antes de cumplir los 18 años?

Debe firmar un acuerdo de cuidado de hogar temporal o de crianza prolongado si planea permanecer en el cuidado de hogar temporal o de crianza prolongado. Si no firma uno antes de cumplir 18 años, siempre puede firmar uno más tarde si desea regresar al cuidado de hogar temporal o de crianza prolongado (lo que puede hacer hasta que cumpla 21 años, si hay una ubicación disponible). ¡Cualquiera que supere la edad para el cuidado de hogar temporal o de crianza es elegible para firmar un acuerdo de cuidado de hogar temporal o de crianza extendido!

¿Qué beneficios puedo obtener si supero la edad de crianza temporal?



Hogar temporal o cuidado de crianza prolongado (incluido SIL, vida independiente supervisada): si hay una colocación con licencia disponible o si un programa SIL acepta su solicitud, puede permanecer en hogar temporal o cuidado de crianza prolongado hasta que cumpla 21 años.



Servicios de apoyo financiero y de transición: tiene acceso a la administración continua de casos de un proveedor de servicios local para ayudarlo a encontrar un lugar para vivir, solicitar empleo, postularse a la universidad y planificar su futuro



Subsidio de vivienda de transición: si completó su clase PAL y vive de forma independiente, puede pedirle a su trabajador PAL que lo ayude a solicitar hasta \$1,000 (máximo \$ 500 / mes). Debe estar trabajando o yendo a la escuela para calificar.



Alojamiento y comida para el cuidado posterior: si tiene problemas para pagar el alquiler, las facturas o comprar alimentos, puede solicitar ayuda para pagar esos gastos (hasta \$3,000 como máximo, \$500 / mes)



Medicaid para niños en hogar temporal o cuidado de crianza anterior (FFCC): si estaba en hogar temporal o cuidado de crianza y recibía Medicaid de hogar temporal o cuidado de crianza cuando cumplió 18 años, tiene derecho a los beneficios de Medicaid hasta que cumpla 26 años.